

Artículo 10.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 336-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. Modifica los decretos Nos. 368-14 y 193-15. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 336-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 1128, del 17 de julio de 2015; 11341, 11339, del 17 de agosto de 2015; 12275, 12276, 12278, 12279, del 4 de septiembre de 2015; 12423, del 7 de septiembre de 2015, 12426, 12427, 12428, del 8 de septiembre de 2015; 13496, 13493, 13495, del 23 de septiembre de 2015; 13550, 13551, 13552, 13553, 13555, del 25 de septiembre de 2015; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora María De Jesús Martínez Vivar, de nacionalidad cubana.
2. A la señora Nathalie Salazar Esparza, de nacionalidad colombiana.
3. Al señor Javier Eduardo Robles Alvarado, de nacionalidad mexicana.
4. Al señor Christian Edouard Burgy y su esposa Cécile Reinhart ambos de nacionalidad francesa.
5. Al señor Ernesto Pelayo Gutiérrez González, de nacionalidad cubana.
6. A la señora Dominique Louis Guitton Ep. Pedros, de nacionalidad francesa.
7. Al señor Lionel Jean Michel Masson, de nacionalidad francesa.
8. Al señor Thierry Albert Pierre Jamme, de nacionalidad francesa.
9. A la señora Consuelo Sánchez Pulido, de nacionalidad mexicana.
10. Al señor Francois Michel Pedros, de nacionalidad francesa.
11. Al señor Pedro Andrés Gil Rivera, de nacionalidad cubana.
12. Al señor Stefan Evstatiev Chopski, de nacionalidad búlgara.
13. A la señora Joelle Louise Francés, de nacionalidad francesa.
14. Al señor Artur Cabre Rigat, de nacionalidad española.
15. Al señor Maykel Acosta Cruz, de nacionalidad cubana.
16. Al señor Eduardo Merelo de Barbera Sanroma, de nacionalidad española.
17. A la señora Milagros Mantecon Barahona, de nacionalidad española.
18. Al señor Ali Oraiz Shah, de nacionalidad pakistani.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 5, del Artículo 1 del Decreto No. 193-15, del 8 de junio de 2015, para que en lo adelante se lea como sigue:

“5. Al señor Alexander Sergeevich Kopylov, de nacionalidad rusa”.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 11, del Artículo 1 del Decreto No. 368-14, del 9 de octubre de 2014, para que en lo adelante se lea como sigue:

“11. Al señor Randolph Tyrone Vincent Van De L’Isle, de nacionalidad surinamés”.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA